



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 80 del C.P.T. CONCILIADA
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Octubre 11 de 2022
Radicado	2019-00187
Hora inicio	9:00 am 919 mientras se hacía presentación de todos los asistentes y se comunicaba el acuerdo al que habían llegado las partes
Demandante	William Molina Castillo Celular: 3203211921
Apoderado	Dr. Jairo Molina Correo electrónico: jairo1954.imma@gmail.com Celular: 3142747817
Demandado	Herederos Indeterminados e Inciertos de Ángel Custodio Maldonado (q.e.p.d.) Curador ad litem: Dra. Sonia Lorena Riveros Valdés Correo electrónico: lorenariveros0610@hotmail.com Celular: 3045892684 MALDONADO GARCÍA S.A.S. Correo electrónico: maldonado.garcia.sa@gmail.com R.L. y como demandada natural: Delma Elizabeth Maldonado García Correo electrónico: robotindustrial@gmail.com Celular: 3153163170 Jorge Alfonso Maldonado García Correo electrónico: magutisas@gmail.com Celular: 3108119607 Nidia Nabiye Maldonado García Correo electrónico: Celular: Angel Felipe Maldonado Aldana (nieto de Ángel Custodio Maldonado - papá Ángel Custodio Maldonado García) Correo electrónico: anfelip84@hotmail.com Celular: 315602220 (falta un numero) Herederos Determinados de Carmen Elisa Maldonado García (q.e.p.d.) <ul style="list-style-type: none">Eirene Piaeta Maldonado Correo electrónico: eirenepianeta@gmail.com Celular: 346411680013 (Madrid, España)

	<ul style="list-style-type: none"> • Tomas Alberto Pianeta Maldonado Correo electrónico: tomas.pianeta2@hotmail.es Celular: 3176980985 <p>Herederos Indeterminados de Carmen Elisa Maldonado García (q.e.p.d.) Curador ad litem: Dra. Sonia Lorena Riveros Valdés</p> <p>OTROS: (no demandados) (nietos de Ángel Custodio Maldonado - papá Ángel Custodio Maldonado García)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mateo Maldonado Aldana Correo electrónico: mateomaldonado.96@gmail.com Celular: 3002487687 • Heidy Alexandra Maldonado Aldana Correo electrónico: heidi.maldonado@gmail.com Celular: 3153943389
Apoderado	<p>Sustituto: Dr. Emanuel Aznaogi Gasca Manrique Correo electrónico: emanuelgasca@gmail.com Celular: 3167846591</p> <p>Y abogado principal de Heidy Maldonado, Tomas Pianeta Maldonado, Eirene Pianeta Maldonado</p>
Acuerdo Conciliatorio	<p>TODOS LOS DEMANDADOS SE COMPROMETEN SOLIDARIAMENTE tanto las personas naturales como la sociedad MALDONADO GARCIA S.A.S, al pago de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda corriente) al demandante, pago que se realizará el día de hoy mediante transferencia al actor CUENTA BANCARIA WILLIAM MOLINA c.c. 11313761 de Girardot, cuenta de ahorros BANCOLOMBIA 65900003123</p>
Audiencia de juzgamiento	<p>Auto:</p> <p>Se aprueba la conciliación toda vez que no se están conciliando derechos ciertos, indiscutibles e imprescriptibles del demandante en atención a que todas las personas naturales demandadas negaron la existencia del contrato de trabajo, a que se había presentado una transacción en este asunto sin que se atacara dicho acto, a que se están demandado principalmente la incidencia salarial del salario en especie, sin que se haya practicado dictamen pericial y al trabajo en dominicales y festivos, que estaba por acreditarse probatoriamente con testigos, lo que permite conciliar este asunto.</p> <p>Se termina el proceso La conciliación hace tránsito a cosa juzgada La obligación aquí contenido es clara, expresa y exigible a favor del demandante y a cargo de todos los demandados. Se obliga la parte demandada a remitir a través de su abogado correo electrónico a este juzgado con la prueba de la transferencia electrónica en cumplimiento de este acuerdo para que haga parte del expediente digital.</p>
Levanta sesión	938 a.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fee2b9466259b064c2faa9ec52bfe10ed4dbdbd7d98e89724ebefa8b89bc5a**

Documento generado en 11/10/2022 10:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>